



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2018/SENAMHI-OA

Lima, 19 NOV. 2018

VISTO:

El memorando N° D000001-2018-SENAMHI-CLIMANDES, emitido por la Subdirectora de Predicción Climática, de fecha 14 de noviembre de 2018, y el Informe N° D0000011-2018-SENAMHI-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 16 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) de artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, la Subdirectora de Predicción Climática Ingeniera Grinia Jesús Avalos Roldan, solicita reembolso de gastos por el concepto de alimentos y movilidad local, por el importe de S/ 387.50 (Trescientos ochenta y siete y 50/100 soles) a nombre del Ingeniero Teófilo Zamalloa Chalco, en el desarrollo del Taller Climático Misión Cusco y Puno, reconstruyendo la interfaz con los usuarios al sur andino peruano, en el marco de la conformación de los servicios climáticos en el país, realizados en el tambo de Huacaytaqui – Quiquijana, el 23 de octubre 2018;

Que, el numeral 7.12 de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SENAMHI/GG, establece lo siguiente: "Por excepción, la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/a servidor/a responsable del Órgano o dependencia respectiva;

Que, con el Informe N° D0000011-2018-SENAMHI-UC, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Contabilidad según lo determinado en la revisión efectuada a la documentación sustentatoria del expediente que sustenta la solicitud de reembolso de los gastos incurridos en el Taller "Misión Cusco, reconstruyendo la interfaz con los usuarios en el sur andino peruano", realizado en el tambo de Huacaytaqui -



UNIDAD DE CONTABILIDAD
19/11/2018

Quiquijana, de la Región Cusco el día 23 de octubre 2018, se concluye que no presentan observaciones tributarias y se enmarca en la normatividad vigente, por lo tanto son aceptables para reembolso a favor del señor Teófilo Zamalloa Chalco por el importe de S/ 387.50 (Trescientos ochenta y siete y 50/100 soles);

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003270-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso por el concepto de alimentos y movilidad local;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de alimentos y movilidad local;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de alimentos y movilidad local, incurridos en el desarrollo del Taller Climático Misión Cusco, reconstruyendo la interfaz con los usuarios al sur andino peruano, en el marco de la conformación de los servicios climáticos en el país, realizados en el Tambo de Huacaytaqui – Quiquijana , el 23 de octubre 2018, por el importe de S/ 387.50 (Trescientos ochenta y siete y 50/100 soles) a nombre del Ingeniero **TEOFILO ZAMALLOA CHALLCO**, con DNI N° 23875924.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 058 “Servicios Climáticos en los Andes para la toma de Decisiones”, Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y transferencias”, y partida presupuestal 2.3.2.7.10.1 “Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese




.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI